

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada judicial solicita la fijación de fecha para audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1518
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00008-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	JULIETH CEDIEL RAMIREZ
Demandado:	OMAR ARLEY CASTRILLON OROZCO
Decisión:	REQUIERE

1. La apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado en varios memoriales la fijación de fecha para llevar a cabo audiencia dentro de la presente causa, no obstante, en providencia del pasado 27 de abril se le requirió para que aportará la notificación del demandado, y como quiera, que se observa que si bien esta última ha pretendido remitir sendos correos al Centro Carcelario donde está recluido el demandado, no se arribó el escrito de comunicación que contenga los precisos parámetros señalados en el nral 3° del art. 291 del C.G.P., referente al contenido de la comunicación o citación, donde entre otros, debe tener en cuenta la memorialista que el demandado se encuentra ubicado en municipio distinto a la sede del Juzgado, así mismo, al tenor de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el inciso 4 y 6 del art. 291 del C.G.P. en lo relacionado al acuse de recibo, junto con dicha comunicación deberá arribarse constancia del respectivo recibido por parte del demandado a través del centro penitenciario quien es el medio a través del cual se le entregaría dicha notificación al interno.

Por lo anterior, nuevamente se REQUIERE a la apoderada judicial para que aporte la notificación en los términos reseñados.

2. Finalmente se dispondrá por secretaria el emplazamiento de los parientes paternos tal y como se ordenó desde el auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 114 del 19 de julio de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

pam



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

84c8a886d9d54e77b1687f201b59d9da353b6be89444010a07a911f4c7ca41cb

Documento generado en 16/07/2021 02:13:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>